

UTI



Resolución Jefatural

N°12 -2017-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 01 de febrero de 2017

VISTOS: El Memorando N° 871-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de fecha 26 de enero de 2017 de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos (1), el Memorando N° 622-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha 31 de enero de 2017 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2), y;

CONSIDERANDO:

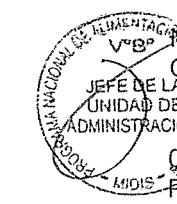
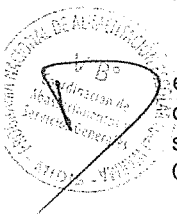
Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niños y niñas del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad, nivel de educación primaria de la educación básica, así como, escolares del nivel de educación secundaria de los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana de Instituciones Educativas Públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nro. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el “Encargo” puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA “Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW “Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;



Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para financiar el desarrollo de la "Tercera Convocatoria del Proceso de Compra 2017" para la provisión del servicio alimentario a los usuarios del PNAE Qali Warma, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2016. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0830 al 0839 por el importe total de S/ 71,080.00 (setenta un mil ochenta con 00/100 Soles), todos con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto total de S/ 71,080.00 (setenta un mil ochenta con 00/100 Soles).

Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

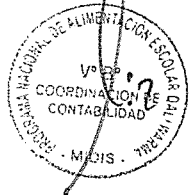
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las personas consignadas en el cuadro adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y período de ejecución que se detalla, tomando en consideración la fecha de emisión de la presente Resolución Jefatural para efectos de los gastos a realizar, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural, según anexo adjunto.

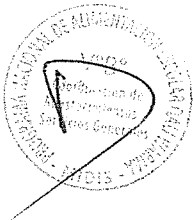
ARTÍCULO TERCERO.- Los responsables del Encargo deberán tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



ANEXO

N°	UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE COMPRA	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	PERIO DEL ENCARGO	META	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	OTROS GASTOS	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	GASTOS NOTARIALES	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	SERVICIOS DIVERSOS	TOTAL
							2.3.1.5.1.2	2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.99	2.3.2.5.1.4	2.3.2.6.1.2	2.3.2.7.10.99	2.3.2.7.11.99	
1	AMAZONAS	AMAZONAS 1	HERMANDEZ VASQUEZ EBER MICHEL	40118709	31 ENERO AL	0044		600	400		2,000	1,200	1,200	5,400
2	AMAZONAS	AMAZONAS 5	DAVILA CASTRO ALEX DENIS	40773622	13 FEBRERO	0044		200	400		1,700	1,200	1,200	4,700
3	JUNIN	JUNIN 1	ANGELES ROSALES EDWIN	21131168	27 ENERO AL	0056		300	1,750	250	2,800	1,100	200	6,400
4	JUNIN	JUNIN 6	MENDOZA BACILIO ELENA	41748466	15 FEBRERO	0056			875		5,000	1,125	250	7,250
5	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE 1	AGUILAR MUNENAKA NORMA JULIA	16465174	30 ENERO AL 14 FEBRERO	0058	450		1,600	900	10,100	1,500	600	15,150
	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE 2				0058								
	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE 3				0058								
	LIMA METRO	CALLAO 1				0059								
6	LIMA METRO	LIMA 4	ESPONDA DE HUACACOLQUI ROSARIO DEL PILAR BLANCO	10796970	30 ENERO AL 14 FEBRERO	0059	400		2,000	1,000	8,500	1,500	700	14,100
	LIMA METRO	LIMA 7				0059								
	MOQUEGUA	MOQUEGUA 1				0063								
7	MOQUEGUA	MOQUEGUA 1	CONDE ZAPATA ISAAC ALI	43560005	27 ENERO AL	0063	250	200	220		2,500	800	480	4,450
8	MOQUEGUA	MOQUEGUA 2	VILCA VENEGAS NELLY NELIDA	04742727	13 FEBRERO	0063	250	350	200		2,300	850	1,280	5,230
9	TUMBES	TUMBES 1	VALVERDE MENDOZA ADDERLYN JOHN	45515554	27 ENERO AL 10 FEBRERO	0069	500		400	500	4,000	2,000	1,000	8,400
TOTAL GENERAL							1,850	1,650	7,845	2,650	38,900	11,275	6,910	71,080

